



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN Nº 036

05 de Julio de 2023

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION”**

El presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal a del Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante Oficio de fecha 21 de junio de 2023, el funcionario *Hebert Domingo Pulgar Mendoza*, Asesor de Control Interno de la Corporación, solicita le sean compensadas parcialmente sus vacaciones correspondientes al año en curso, teniendo en cuenta que por haber laborado un año más en la corporación durante el periodo comprendido desde el 2 de enero de 2022 al 2 de enero de 2023, adquirió el derecho a sus vacaciones el día 2 de enero del presente año.

2. Que el Concejo Municipal de Valledupar es una corporación con una planta de personal pequeña, y teniendo en cuenta que, durante el primer semestre, y de igual forma en el segundo período, la Corporación mediante realiza el proceso de rendición de cuentas, ante la contraloría municipal de Valledupar, según la Plataformas SIA (Sistema Integral de Auditorías), donde enviamos la información correspondiente al primer semestre de procesos administrativos dados.

3. Además de los procesos en cumplimiento de la contratación de la misma corporación, se rinden ante la misma entidad, según Plataforma SIA OBSERVA, donde se procede al envío de los contratos suscritos mensualmente a la Contraloría Municipal de Valledupar.

4. Que en la actualidad el Concejo Municipal de Valledupar se encuentra en su proceso de ordenación; así mismo el apoyo en el proceso administrativo de la entidad, con revisión del proceso contractual, seguimiento, control a la puesta en marcha de las acciones encaminadas a mantener actualizada la información y control requerido de la corporación. y demás asuntos administrativos a su cargo.

5. Que el ARTÍCULO 20 del Decreto 1045 de 1978, establece: **De la compensación de las vacaciones en dinero**. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a.) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. (Subrayado es nuestro).

Por lo anterior,



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN Nº 036

05 de Julio de 2023

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION”**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la compensación parcial de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario HEBERT D. PULGAR MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.020.181 de Valledupar, quien ejerce como Asesor de Control Interno de la Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El período de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario, será desde el día 6 de julio de 2023, hasta el 27 de julio de 2023 inclusive.

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo a compensar en dinero será de (11) días calendarios y el resto de los días correspondientes a sus vacaciones, que son (11) días calendarios, serán disfrutados por el funcionario en las fechas concertadas con el Secretario General.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar a los cinco (05) días del mes de Julio del año 2023

JOSETH J. GOMEZ CONTRERAS
Presidente

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario general